

Lanús, 16 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0441.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Ordenanzas N° 11.815/14, N° 12.442/17; los Decretos Municipales Nros. 3.795/17, 4.303/19 y 0413/20; los Expedientes Nros. S-77.834/2014, D-86.284/2017; y

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza N° 11.815, se convalidaron los términos del Contrato de Locación suscripto entre, "Condominio Russo Martin y Otros", de Martin Alejandro RUSSO, D.N.I. N° 31.533.816 y Camila RUSSO, D.N.I. N° 34.049.073 y la Municipalidad de Lanús, en relación al inmueble ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.634 del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre del año 2017;

Que, posteriormente, mediante la Ordenanza N° 12.442 de fecha 27 de noviembre del año 2017, promulgada por el Decreto N° 3.795, de fecha 29 de noviembre del mismo año, se convalidaron los términos de un nuevo Contrato de Locación suscripto por las mismas partes en relación al inmueble aludido, por el período comprendido desde el día 01 de octubre 2017, hasta el 30 de septiembre del año 2019;

Que, mediante el Decreto N° 4.303, de fecha 14 de noviembre del año 2019, y atento a la necesidad de continuar con el funcionamiento de las oficinas destinadas al depósito y archivo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se aprobó el pago de las sumas correspondientes a la adenda suscripta por la locación de referencia, por el período comprendido desde el día 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2019;

Que, a su vez, por el Decreto N° 0413/20, se autorizó el pago de las sumas correspondientes a un nuevo Contrato de Locación suscripto con fecha 30 de diciembre del año 2019, cuya duración se pactó por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, finalmente las partes celebraron un nuevo Contrato de Locación sobre el inmueble de la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.634, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un período de veinticuatro (24) meses, con vigencia desde el día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2023, por el precio total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 5.220.000);

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago de la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 5.220.000), en concepto de pago de alquileres por los meses de enero de 2022 hasta diciembre del año 2023 - inclusive -, en virtud del contrato de locación suscripto entre "Condominio Russo Martin y Otros" de Martin Alejandro RUSSO, D.N.I. N° 31.533.816 y Camila RUSSO, D.N.I. N° 34.049.073 y la Municipalidad de Lanús, pagaderos de la siguiente forma:

- Del 01 de enero del año 2022 al 30 de junio del año 2022, la suma de \$ 165.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL) mensuales.
- Del 01 de julio del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de \$ 185.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL).
- Del 01 de enero del año 2023 al 30 de junio del año 2023, la suma mensual de \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL).
- Del 01 de julio del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023, la suma mensual de \$ 280.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.02.17 10:28:41
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.17 12:38:16
-03'00'